



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

26-febrero-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:  
Gobierno de

SE 0000974

564 475

EXTERIOR:  INTERIOR:

NOMBRE LAQUEPAQUE AMA. PEÑA JORGE ALBERTO

UBICACIÓN: 5 DE MAYO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: HORNOS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 366

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE: \$1,535.20

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VALDERRAMA PEÑA JORGE ALBERTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texozos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El manejamiento y transporte del permiso a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.